RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 0431-2024-MDP

Pichanaqui, 26 de diciembre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 1972-2024-GIDUR/MDP, Informe Legal N° 670-2024-OAJ/MDP, Informe Nº 836-2024-SGEPUF/GIDUR/MDP, Informe Nº 092-2024-JPP-SGEPUF/GIDUR/MDP y Carta Nº 003/2024-KEXA-CO/JCM con Exp. Adm. Nº 016275, solicita Rectificación de error Material en la Resolución que aprueban el padrón de beneficiarios del Proyecto de Inversión, **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL AA.HH. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI Y ALREDEDORES, DISTRITO DE PICHANAQUI – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, con Código Único de Inversiones N° 2248345, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, es necesario contar con el Padrón de beneficiarios aprobado mediante acto resolutivo, para gestionar el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL AA.HH. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI Y ALREDEDORES, DISTRITO DE PICHANAQUI – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con Código Único de Inversiones N° 2248345;

Que, mediante Resolucion de Alcaldia Nº 079-2023-MDP, de fecha 10 de febrero del 2023, se resuelve, ARTICULO 1°. – APROBAR el Padrón de Beneficiarios del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL AA.HH. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI Y ALREDEDORES, DISTRITO DE PICHANAQUI – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con Código Único de Inversiones N° 2248345, (...);

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 0185-2024-MDP, de fecha 13 de junio de 2024, se resuelve – ARTICULO 1°: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL incurrida en la Resolución de Alcaldía Nº 079-2023-MDP, que aprueba el padrón de beneficiarios del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL AA.HH. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI Y ALREDEDORES, DISTRITO DE PICHANAQUI – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con Código Único de Inversiones N° 2248345; por las razones expuestas en los considerados, con el siguiente cuadro general:

Resumen de padrón de beneficiarios		
Quebrada verde		
N°	N° de vivienda zona urbana	N° de habitantes
1	25 viviendas	85
N°	N° de Instituciones	
1	0	

Resumen de padrón de beneficiarios		
Las Palmas		
N°	N° de vivienda zona urbana	N° de habitantes
1	28 viviendas	103
N°	N° de Instituciones	
1	0	

Resumen de padrón de beneficiarios		
El Naranjal		
N°	N° de vivienda zona urbana	N° de habitantes
1	104 viviendas	449
N°	N° de Instituciones	
1	3	

Resumen de padrón de beneficiarios		
José Carlos Mariátegui		
N°	N° de vivienda zona urbana	N° de habitantes
1	949 viviendas	2188
N°	N° de Instituciones	
1	6	

Que, mediante Carta N° 003/2024-KEXA-CO/JCM, de fecha 03 diciembre del 2024, emitida por el Gerente General del al empresa KEXA S.A.C. – Kenby Daniel Uceda Yarango, solicita entrega de modificación de la Resolución de Alcaldía N° 079-2023-MDP, que aprueba el padrón de beneficiarios del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL AA.HH. JOSE CARLOS MARIATEGUI Y ALREDEDORES, DISTRITO DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO – JUNIN" con CUI Nº 2248345, la misma que encontramos un error material ya que consideran 494 habitantes en 2188 viviendas;

Que, mediante Informe N° 092-2024-JPP/SGEPUF/GIDUR/MDP, de fecha 06 de diciembre del 2024, emitida por el Ing. Jhonatan Poma Palomino, informa que advierte que la Resolución de Alcaldía N° 185-2024-MDP, resolución que modifica la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 079-2023-MDP, presenta un error material a la cantidad de viviendas de la zona urbana del AA.HH. José Carlos Mariátegui como se muestra a continuación:

- Según informe N° 005-2024-LGMC-SGEPUF-MDP y el Informe N° 317-2024-SGEPUF/GIDUR/MDP, presentan 494 viviendas y el Informe Legal N° 313-2024-OAJ/MDP y Informe N° 490-2024-GIDUR/MDP, presentan 949 viviendas correspondiente a la zona urbana del AA.HH. José Carlos Mariátegui como se muestra en cuadro siguiente:

- Informe N° 005-2024-LGMC-SGEPUF-MDP
- Informe N° 317-2024-SGEPUF/GIDUR/MDP

Resumen de padrón de beneficiarios		
José Carlos Mariátegui		
N°	N° de vivienda zona urbana	N° de habitantes
1	494 viviendas	2188
N°	N° de Instituciones	
1	6	

- Informe Legal N° 313-2024-OAJ/MDP
- Informe N° 940-2024-GIDUR/MDP

Resumen de padrón de beneficiarios		
José Carlos Mariátegui		
N°	N° de vivienda zona urbana	N° de habitantes
1	949 viviendas	2188
N°	N° de Instituciones	
1	6	

- Se recomienda derivar los documentos a las oficinas donde se produjeron dichos errores, para realizar la modificación y/o corrección en los datos de 949 viviendas a 494 viviendas correspondientes a la zona urbana del AA.HH. José Carlos Mariátegui y modificar RESOLUCION DE ALCALDIA N° 185-2024-MDP (...) con la finalidad de poder alcanzar los objetivos propuestos al ser esta una de las observaciones emitida mediante hoja de tramite 0019403-2024 en la plataforma PRESET hoja de trámite que notifica el error respecto al padrón de beneficiario presentados.

Que, mediante Informe N° 836-2024-SGEPUF/GIDUR/MDP, de fecha 10 de diciembre del 2024, emitida por el Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora, Ing. Dany G. Pelayo Mandujano, solicita al Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, la rectificación de la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 185-2024-MDP;

Que, mediante Informe Legal Nº 670-2024-OAJ/MDP, de fecha 13 de diciembre del 2024, emitida por el Jefe de la Oficina de Asesoria Juridica – Agogado Marino Pineda Fidel, emite opinión legal, recomendando se declare

PROCEDENTE, la RECTIFICACION DEL ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 185-2024-MDP, del ARTICULO 1º: APROBAR LA RECTIFICCION DE ERROR MATERIAL incurrida en la Resolución de Alcaldía N° 079-2023-MDP, que APRUEBA el padrón de Beneficiarios del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL AA.HH. JOSE CARLOS MARIATEGUI Y ALREDEDORES, DISTRITO DE PICHANAQUI – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO JUNIN, con código Único de Inversiones N° 2248345,

Por las consideraciones expuestas y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 20°, así inciso 6 de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL *incurrida* en la Resolución de Alcaldía Nº 0185-2024-MDP, de fecha 13 de junio del 2024, que APRUEBA LA RECTIFICCION DE ERROR MATERIAL incurrida en la Resolución de Alcaldía N° 079-2023-MDP, respecto al padrón de Beneficiarios del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL AA.HH. JOSE CARLOS MARIATEGUI Y ALREDEDORES, DISTRITO DE PICHANAQUI – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO JUNIN, con CUI N° 2248345; por las razones expuestas en los considerandos, con el siguiente cuadro general:

Resumen de padrón de beneficiarios		
Quebrada verde		
N°	N° de vivienda zona urbana	N° de habitantes
1	25 viviendas	85
N°	N° de Instituciones	
1	0	

Resumen de padrón de beneficiarios		
Las Palmas		
N°	N° de vivienda zona urbana	N° de habitantes
1	28 viviendas	103
N°	N° de Instituciones	
1	0	

Resumen de padrón de beneficiarios		
El Naranjal		
N°	N° de vivienda zona urbana	N° de habitantes
1	104 viviendas	449
N°	N° de Instituciones	
1	3	

Resumen de padrón de beneficiarios		
José Carlos Mariátegui		
N°	N° de vivienda zona urbana	N° de habitantes
1	494 viviendas	2188
N°	N° de Instituciones	
1	6	

ARTÍCULO 2°. - DISPONER que lo indicado en la presente Resolución responde única y exclusivamente para el trámite de instalación del servicio de saneamiento, financiado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento –MVCS, de ser el caso el utilizar administrativamente lo resuelto en la presente a otros tipos de servicios básicos y otros que contravenga lo anteriormente señalado al acto administrativo, quedará sin efecto declarándose la nulidad de la presente;

ARTÍCULO 3°. - NOTIFÍQUESE a los administrados de lo dispuesto en la presente Resolución y a las áreas que tengan injerencia en la presente Resolución;

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

¡Oportunidad para todos!